

**RESOLUCIÓN No. 20
DEL 10 DE FEBRERO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que la Administración Municipal de Itagüí aprobó el presupuesto de la vigencia 2023 para la empresa, mediante Acta de COMFIS N° 149 y Resolución 215018 "Por medio de la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI" ambas de Diciembre 30 de 2022.

Que por medio del Acuerdo N° 11 del 30 de diciembre de 2022, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2023.

Que el Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI celebraron **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. SI-CD-095-2023** cuyo objeto es "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ ADELI", por valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 18.900.566.948) valor respaldado bajo el Registro Presupuestal No. 965 del 09 de febrero de 2023, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Que se originó un incremento por concepto de Recursos de Terceros en Administración por valor DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 17.960.172.325) correspondiente a los recursos de Ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SI-CD-095-2023; así mismo se originó un incremento en servicios de consultoría en administración y servicios de gestión lo que hace necesario que se incorpore en su presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$703.320.348) corresponde al concepto de honorarios menos la retención en la fuente, teniendo en cuenta que ni el IVA ni la retención en la fuente afecta el presupuesto.

Que se solicita la incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, el recaudo de rendimientos financieros de recursos propios por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.513.054,98).

Que mediante Oficio del 10 de febrero de 2023, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.669.005.727,98), los cuales fueron autorizados en el acta de COMFIS N° 179 e incorporado mediante Resolución N° 4097 ambas del 10 de febrero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.12.2.63	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-095-2023 AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 17.960.172.325

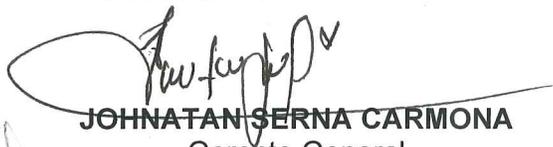
	Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ ADELI.	
1.02.5.01.08.03.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 703.320.348
2.05.1.02	DEPÓSITOS	\$ 5.513.054,98

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNASE al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
B.05.01.02.005 .004.07.9.0.63	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-CD-095-2023 AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA JOSEFA ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ ADELI.	\$ 17.960.172.325
A.02.02.02.008 .003.09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	\$ 708.833.402,98

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNATAN SERNA CARMONA
 Gerente General


 Proyectó: Diana Patricia Arboleda Isaza
 Directora Administrativa y Financiera